INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 11/2011

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción
DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**
FECHA: **08 – 03 - 2011**
REFERENCIA: Ad- referéndum "Adquisición de resma de papel

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial N° 003 de fecha 03 de enero de 2011, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente N° 300478 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con las resmas de papel.
- Los presupuestos presentados por las Empresas G.S. Trading Import – Export S.R.L., 7 de Octubre San Marcos S.A., Distribuidora El Colegio S.A., Optronics S.R.L., Sicopar S.R.L., Molman S.A., Office Server, Papelera Guiara S.R.L., Infopy, Comercial MCM, Mardan Novedades, Distribuidora O & R S.R.L., Dami Creaciones, Librería Candy´s
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30.
- La Resolución N° 07 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 935 de fecha 10 de enero del 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- La Empresa GS TRADING S.R.L, presenta una Nota de fecha 07 de febrero de 2011, en la cual menciona que: "…las Empresas que han cotizado las cartulinas de hilo de procedencia nacional, no se las puede considerar como tal ya que las mismas son cortadas y embaladas aquí, teniendo en cuenta que estas vienen en tamaño 70 x 100….."
- Nota U.O.C N° 44 de fecha 09 de febrero de 2011, enviada a los oferentes, en la cual se solicita la aclaración de los Ítems 4 y 5 "Cartulinas de Hilos".
- La Empresa Molman S.A, envía una Nota de fecha 11 de febrero de 2011, en la cual aclara que: "En relación a los referidos ítems 4 y 5 del referido llamado las cartulinas son de origen importado, en pliegos de 70 x 100 cm y son cortadas y envasadas por Álamo S.A, fabricantes de los productos Álamo, de quienes nos proveemos, lográndose un producto final con dicha marca Álamo o Impar."
- La empresa Distribuidora O&R S.R.L, ha recibido la nota N° 45 en la cual se le ha solicitado la aclaración de los Ítems 4 y 5 respectivamente, en fecha 18 de febrero del corriente; no han contestado la misma, por la cual se tendrá en cuenta lo que conste en su oferta.
- Dictamen del Asesor Jurídico Abog. Diego Gómez Morassi, elevado al Dpto. U.O.C en fecha 16 de febrero de 2011.
- Resolución N° 39 de Decano, de fecha 18 de febrero de 2011, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 26 de fecha 4 de febrero por la cual se adjudicaba a la Empresa Molman S.A, la Adquisición de Resmas de Papel" y autorizar al Comité de Evaluación volver a Evaluar las ofertas presentadas en el marco de dicha Contratación Directa.
- Teniendo en cuenta el Anexo I "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa" del Pliego de Bases y Condiciones Inc. 11 Dice: *"Se dará preferencia al 30% de los productos de origen nacional, conforme a los establecido en el Decreto N° 4008/2010. "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03".*

  Y teniendo en cuenta la consulta realizada de la DNCP al Ministerio de Industria y Comercio, ingresada por mesa de entrada N° 10.756 de fecha 26 de junio de 2010, se menciona:

"La Resolución MIC N° 228/07, art. 2° define a los fines del Registro Industrial del País. Inc. a) e inc. b).; que todas las materias primas e insumos, importados o no, que hayan sufrido una transformación (mecánica, física y/o química) para la obtención de un producto final, dentro del territorio de la República del Paraguay, serán considerados "Productos Nacionales".

La Empresa Molman S.A, presenta una Nota, la cual es recepcionada en fecha 28 de febrero de 2011, en la cual menciona que: "Se han comunicado con la Empresa Alamo S.A, ubicada en Capiata donde recide su planta industrial, solicitando la aclaracion del proceso por el cual pasan lãs Cartulinas de Hilo para terminar como un producto de nacional. En donde dicha empresa mediante una Nota firmada por su Representante Legal el Sr. Nelson Romero, menciona que lãs mismas son de produccion nacional realizadas en su plata de produccion.

- La oferta presentada por *7 de Octubre San Marcos S.A.*: se observa que fue firmada solo por su presidenta y no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que la suscribiente -quien ocupa el cargo de Presidenta del Directorio de la firma oferente- carece del uso de firma social en forma individual y, por lo tanto, no tiene facultad para obligar a la sociedad.

Se sostiene esto, a partir de lo que establece el Art. 14° (De la Representación) de los Estatutos Sociales de esta sociedad, el cual determina que la representación de la sociedad y el uso de firma social corresponde al Presidente y a un Director Titular, en forma *CONJUNTA*, destacando, además que es para todos los actos ante *PODERES PUBLICOS Y PARTICULARES.*

En ese sentido, también debe destacarse que, si bien la sociedad oferente puede ser representada en forma individual por un tercero o por un miembro del Directorio -de acuerdo a lo previsto en el mismo punto citado de los Estatutos Sociales-, no existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada del respectivo acto de nombramiento, como ser Poder General o Especial, Acta de Directorio o Acta de Asamblea, en los que se certifiquen el mandato o delegación para el efecto.

Finalmente, es menester considerar que tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada de modificación alguna de los Estatutos Sociales de la empresa oferente, que acredite la facultad de representación y uso de firma sociales del Presidente en ejercicio, individualmente.

- La oferta presenta por Optronics S.R.L.: se observa que el Oferente no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que no se encuentra acreditada adecuadamente la representación del suscribiente de la oferta, en relación a la sociedad oferente.

Esta situación surge atendiendo la ausencia de constancia en el SIPE y en la oferta presentada, tanto de los Estatutos Sociales de la firma oferente (escritura pública que formalice la constitución de la sociedad), así como del documento pertinente que demuestre fehacientemente que los supuestos anteriores socios (Sres. Simón Uner y Pablo Uner) estaban vinculados con la sociedad y, en consecuencia, tenían derechos y capacidad para ceder, vender y transferir las cuotas de capital correspondientes a los actuales socios de la firma, entre los que se constituye el firmante de esta oferta examinada.

Al respecto, corresponde destacar que en el SIPE únicamente consta, en relación a los Sres. Simón y Pablo Uner, una escritura pública que formaliza un cesión, venta y transferencia de cuotas de capital vinculados con una empresa identificada como "BEIGEL S.R.L.", totalmente diferente a la sociedad oferente. Consiguientemente, solamente se cuenta con certificación de que estas personas individualizadas son socios de esta firma, mas no que tengan algún relacionamiento con OPTRONICS S.R.L.

Por último, es conveniente precisar que, al no tenerse como antecedente documental de la sociedad oferente, los propios Estatutos Sociales que avalen la constitución de la misma, se desconoce quiénes serían los socios fundadores de dicha persona jurídica y, eventualmente,

Por último, es conveniente precisar que, al no tenerse como antecedente documental de la sociedad oferente, los propios Estatutos Sociales que avalen la constitución de la misma, se desconoce quiénes serían los socios fundadores de dicha persona jurídica y, eventualmente, qué tipo de vínculo existiría entre esta y los supuestos cedentes de los derechos sobre las cuotas de capital, que confirme la validez de la conformación de la sociedad con los actuales socios, y, de esta manera, la representación pertinente de la persona que suscribe la oferta que nos ocupa.

- La oferta presenta por la empresa **Librería Candy´s** los ítems cotizados no aclara las marca, asi como en el ítem N° 6 no se observa el precio unitario ni el precio total del bien ofertado, siendo en el Pliego de Bases y Condiciones dice "sistema de adjudicación por el total, por lo tanto no cumple con la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario de Contrataciones Públicas.
- Las Empresas G.S. Trading import – Export S.R.L., Distribuidora El Colegio S.A., Dicopar S.R.L., Molman S.A., Office Server, Papelera Guaira S.R.L., Infopy, Comercial MCM Mardan Novedades, Distribuidora O & R S.R.L. y Dami Creaciones han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/0,. así también el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
- *Cuadro de Precios Comparativos de las Ofertas que se han presentado:*

Item	Descripción	GS Trading						Distribuidora El Colegio S.A.						Dicopar S.R.L.					
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %
1	Papel tamaño A4 (210x297 mm) color blanco x 500 hojas	17.500	20	Executive	Argentina	350.000	455.000	18.900	20	Report	Brasil	378.000	491.400	19.382	20	Executive	Argentina	387.640	503.932
2	Papel tamaño oficio (216x330 mm) color blanco x 500 hojas	20.340	450	Executive	Argentina	9.153.000	11.898.900	21.500	450	Report	Brasil	9.675.000	12.577.500	22.088	450	Executive	Argentina	9.939.600	12.921.480
3	Papel tamano carta (216x279 mm) color blanco x 500 hojas	17.150	250	Executive	Argentina	4.287.500	5.573.750	18.500	250	Report	Brasil	4.625.000	6.012.500	18.744	250	Executive	Argentina	4.686.000	6.091.800
4	Cartulina de hilo tamaño carta de color blanco	200	1.000	MD	Brasil	200.000	260.000	285	1.000	IMP	Brasil	285.000	370.500	198	1.000	MD	Brasil	198.000	257.400
5	Cartulina de hilo tamaño oficio de color blanco	225	500	MD	Brasil	112.500	146.250	325	500	IMP	Brasil	162.500	211.250	253	500	MD	Brasil	126.500	164.450
6	Etiquetas autoadhesivas de 33 x 75 en caja de 180 rotulos	6.440	20	Pegasola	Argentina	128.800	167.440	6.900	20	Pegasola	Argentina	138.000	180.440	7.469	20	Pegasola	Argentina	149.380	194.194
7	Etiquetas autoadhesivas tamaño carta de 216 x 279,4 mm en paquetes de 25 unidades	20.160	15	Etidata	Argentina	302.400	393.120	26.400	15	Stiker	Brasil	396.000	514.800	29.700	15	Hans	Argentina	445.500	579.150
8	Papel contac transparente en rollo de 10 m x 45 cm	21.000	5	Geminis	China	105.000	136.500	23.500	5	Fosca	China	117.500	152.750	25.201	5	CH	China	126.005	163.807
	Total					14.639.200	19.030.960					15.777.000	20.511.140					16.058.625	20.876.213

Item	Descripción	Molman S.A.						Office Server					
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %
1	Papel tamaño A4 (210x297 mm) color blanco x 500 hojas	17.800	20	Executive	Argentina	356.000	462.800	22.000	20	Report	Argentina	440.000	572.000
2	Papel tamaño oficio (216x330 mm) color blanco x 500 hojas	20.320	450	Executive	Argentina	9.144.000	11.887.200	24.000	450	Report	Argentina	10.800.000	14.040.000
3	Papel tamano carta (216x279 mm) color blanco x 500 hojas	17.200	250	Executive	Argentina	4.300.000	5.590.000	21.000	250	Report	Argentina	5.250.000	6.825.000
4	Cartulina de hilo tamaño carta de color blanco	310	1.000	Avon	Paraguay	310.000	310.000	175	1.000	BR	Brasil	175.000	227.500
5	Cartulina de hilo tamaño oficio de color blanco	310	500	Avon	Paraguay	155.000	155.000	300	500	BR	Brasil	150.000	195.000
6	Etiquetas autoadhesivas de 33 x 75 en caja de 180 rotulos	7.820	20	Pegasola	Argentina	156.400	203.320	7.000	20	Pegasola	Argentina	140.000	182.000
7	Etiquetas autoadhesivas tamaño carta de 216 x 279,4 mm en paquetes de 25 unidades	21.500	15	Etidata	Brasil	322.500	419.250	22.000	15	Pegasola	Argentina	330.000	429.000
8	Papel contac transparente en rollo de 10 m x 45 cm	25.000	5	Filmax	Brasil	125.000	162.500	12.500	5	AR	Argentina	62.500	81.250
	Total					14.868.900	19.190.070					17.347.500	22.551.750

		Papelera Guaira S.R.L.						Infopy						Comercial MCM					
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %
1	Papel tamaño A4 (210x297 mm) color blanco x 500 hojas	18.100	20	Chamex	Brasil	362.000	470.600	19.500	20	Executive	Argentina	390.000	507.000	22.000	20	Chamex	Brasil	440.000	572.000
2	Papel tamaño oficio (216x330 mm) color blanco x 500 hojas	20.990	450	Chamex	Brasil	9.445.500	12.279.150	21.600	450	Executive	Argentina	9.720.000	12.636.000	24.000	450	Chamex	Brasil	10.800.000	14.040.000
3	Papel tamano carta (216x279 mm) color blanco x 500 hojas	17.500	250	Chamex	Brasil	4.375.000	5.687.500	18.500	250	Executive	Argentina	4.625.000	6.012.500	21.000	250	Chamex	Brasil	5.250.000	6.825.000
4	Cartulina de hilo tamaño carta de color blanco	270	1.000	MD	Brasil	270.000	351.000	360	1.000	Generico	Paraguay	360.000	360.000	500	1.000	Acacia	Brasil	500.000	650.000
5	Cartulina de hilo tamaño oficio de color blanco	300	500	MD	Brasil	150.000	195.000	360	500	Multivrde	Argentina	180.000	234.000	500	500	Acacia	Brasil	250.000	325.000
6	Etiquetas autoadhesivas de 33 x 75 en caja de 180 rotulos	18.750	20	Avery	Argentina	375.000	487.500	6.900	20	Pegasola	Argentina	138.000	179.400	8.500	20	Pegasola	Argentina	170.000	221.000
7	Etiquetas autoadhesivas tamaño carta de 216 x 279,4 mm en paquetes de 25 unidades	33.000	15	Hans	Brasil	495.000	643.500	21.600	15	Pegasola	Argentina	324.000	421.200	25.000	15	Eidata	Argentina	375.000	487.500
8	Papel contac transparente en rollo de 10 m x 45 cm	24.000	5	Gemisis	Brasil	120.000	156.000	26.400	5	Luxor	China	132.000	171.600	60.000	5	Vulcan	Brasil	300.000	390.000
	Total					15.592.500	20.270.250					15.869.000	20.521.700					18.085.000	23.510.500

		Mardan Novedades						Distribuidora O & R S.R.L.						Dami Creaciones					
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced	Precio Total (Precio unitario por cant)	Pref. Nacional 30 %
1	Papel tamaño A4 (210x297 mm) color blanco x 500 hojas	19.990	20	Executive	Argentina	399.800	519.740	18.750	20	Chamex	Brasil	375.000	487.500	21.198	20	Executive	Argentina	423.960	551.148
2	Papel tamaño oficio (216x330 mm) color blanco x 500 hojas	22.490	450	Executive	Argentina	10.120.500	13.156.650	21.750	450	Chamex	Brasil	9.787.500	12.723.750	24.100	450	Executive	Argentina	10.845.000	14.098.500
3	Papel tamano carta (216x279 mm) color blanco x 500 hojas	19.990	250	Executive	Argentina	4.997.500	6.496.750	18.100	250	Chamex	Brasil	4.525.000	5.882.500	20.385	250	Executive	Argentina	5.096.250	6.625.125
4	Cartulina de hilo tamaño carta de color blanco	300	1.000	Acacia	Brasil	300.000	390.000	300	1.000	SM	Paraguay	300.000	300.000	270	1.000	Chamex	Brasil	270.000	351.000
5	Cartulina de hilo tamaño oficio de color blanco	300	500	Acacia	Brasil	150.000	195.000	300	500	SM	Paraguay	150.000	150.000	278	500	Chamex	Brasil	139.000	180.700
6	Etiquetas autoadhesivas de 33 x 75 en caja de 180 rotulos	7.500	20	Pegasola	Argentina	150.000	195.000	6.750	20	Pegasola	Brasil	135.000	175.500	7.760	20	Pegasola	Argentina	155.200	201.760
7	Etiquetas autoadhesivas tamaño carta de 216 x 279,4 mm en paquetes de 25 unidades	24.000	15	Elidata	Argentina	360.000	468.000	21.250	15	Elidata	Argentina	318.750	414.375	22.500	15	Pegasola	Argentina	337.500	438.750
8	Papel contac transparente en rollo de 10 m x 45 cm	56.400	5	Vulcan	Brasil	282.000	366.600	51.750	5	Vulcan	Brasil	258.750	336.375	32.000	5	Deoffisicc	China	160.000	208.000
	Total					16.759.800	21.797.740					15.850.000	20.470.000					17.426.910	22.654.983

- *Cuadro de Evaluación de Ofertas*

Ítem	Descripción	GS Trading	Distribuidora El Colegio S.A	Dicopar S.R.L	Molman S.A	Office Server	Papelera Guaira S.R.L
1	Papel tamaño A4 (210x297 mm) color blanco x 500 hojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Papel tamaño oficio (216x330 mm) color blanco x 500 hojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Papel tamaño carta (216x279 mm) color blanco x 500 hojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Cartulina de hilo tamaño carta de color blanco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Cartulina de hilo tamaño oficio de color blanco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Etiquetas autoadhesivas de 33 x 75 en caja de 180 rótulos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Etiquetas autoadhesivas tamaño carta de 216 x 279,4 mm en paquetes de 25 unidades	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Papel contac transparente en rollo de 10 m x 45 cm	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Total	14.639.200	15.777.000	16.058.625	14.868.900	17.347.500	15.592.500

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA COMISION EVALUADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO

Ítem	Descripción	Infopy	Comercial MCM	Mardan Novedades	Distribuidora O&R S.R.L	Dami Creaciones
1	Papel tamaño A4 (210x297 mm) color blanco x 500 hojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Papel tamaño oficio (216x330 mm) color blanco x 500 hojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Papel tamaño carta (216x279 mm) color blanco x 500 hojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Cartulina de hilo tamaño carta de color blanco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Cartulina de hilo tamaño oficio de color blanco	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Etiquetas autoadhesivas de 33 x 75 en caja de 180 rótulos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Etiquetas autoadhesivas tamaño carta de 216 x 279,4 mm en paquetes de 25 unidades	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Papel contac transparente en rollo de 10 m x 45 cm	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Total		15.869.000	18.085.000	16.759.800	15.850.000	17.426.910

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la empresa Molman S.A., es la oferta más ventajosa para la Adquisición de resma de papel para la Institución.
- La Comisión recomienda la contratación de la empresa Molman S.A., ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……"*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 14.868.900.-(Guaraníes Catorce millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos).
- Observación: La ofertas presentadas por los oferentes 7 de Octubre San Marcos S.A., Optronics S.R.L. y Librería Candy´s no se ajustan a la Ley N° 2051 y su Decreto reglamentario como así también al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- Se adjunta el informe del Abogado Diego Gómez Morassi, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G. **Director Administrativo**	**Sra. Marta M.de Ortiz** **Jefe del Dpto. U.O.C**	**C.P Jazmín Maidana** **Jefe Int. Dpto. Presupuesto**
Lic. Rocio J. Troche Ch. **Dpto. U.O.C**	**Prof. Dr. Lazaro Portillo Acosta** **Miembro del Consejo Directivo**	

REPUBLICA DEL PARAGUAY * FACULTAD DE ODONTOLOGIA * COMISION EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Asunción, 20 de enero de 2.011.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogado DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 09/2011 - Ad Referéndum "Adquisición de resma de papel" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 206.621, con expediente Nº 300.478.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: G.S. TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L.; 7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A.; DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.; OPTRONICS S.R.L.; DICOPAR S.R.L.; MOLMAN S.A.; OFFICE SERVER; PAPELERA GUAIRA S.R.L.; INFOPY; COMERCIAL MCM; MARDAN NOVEDADES; DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.; DAMI CREACIONES y LIBRERÍA CANDY'S.

Análisis de las ofertas:

1. **G.S. TRADING IMPORT-EXPORT S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Copia de la Cédula Tributaria, y
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.

2. **7 DE OCTUBRE SAN MARCOS S.A.:**
   La presente oferta deberá ser descalificada, debido a que la oferente no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que la suscribiente -quien ocupa el cargo de Presidenta del Directorio de la firma oferente- carece del uso de firma social en forma individual y, por lo tanto, no tiene facultad para obligar a la sociedad.
   Se sostiene esto, a partir de lo que establece el Art. 14° (De la Representación) de los Estatutos Sociales de esta sociedad, el cual determina que la representación de la sociedad y el uso de firma social corresponde al Presidente y a un Director Titular, en forma CONJUNTA, destacando, además que es para todos los actos ante PODERES PUBLICOS Y PARTICULARES.
   En ese sentido, también debe destacarse que, si bien la sociedad oferente puede ser representada en forma individual por un tercero o por un miembro del Directorio -de acuerdo a lo previsto en el mismo punto citado de los Estatutos Sociales-, no existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada del respectivo acto de nombramiento, como ser Poder General o Especial, Acta de Directorio o Acta de Asamblea, en los que se certifiquen el mandato o delegación para el efecto.
   Finalmente, es menester considerar que tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada de modificación alguna de los Estatutos Sociales de la empresa oferente, que acredite la facultad de representación y uso de firma sociales del Presidente en ejercicio, individualmente.

3. **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Certificado de Cumplimiento Tributario, y
   - Cumplimiento con el Seguro Social.

4. **OPTRONICS S.R.L.:**
   La presente oferta deberá ser descalificada, debido a que la oferente no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que no se encuentra acreditada adecuadamente la representación del suscribiente de la oferta, en relación a la sociedad oferente.
   Esta situación surge atendiendo la ausencia de constancia en el SIPE y en la oferta

presentada, tanto de los Estatutos Sociales de la firma oferente (escritura pública que formalice la constitución de la sociedad), así como del documento pertinente que demuestre fehacientemente que los supuestos anteriores socios (Sres. Simón Uner y Pablo Uner) estaban vinculados con la sociedad y, en consecuencia, tenían derechos y capacidad para ceder, vender y transferir las cuotas de capital correspondientes a los actuales socios de la firma, entre los que se constituye el firmante de esta oferta examinada.

Al respecto, corresponde destacar que en el SIPE únicamente consta, en relación a los Sres. Simón y Pablo Uner, una escritura pública que formaliza un cesión, venta y transferencia de cuotas de capital vinculados con una empresa identificada como "BEIGEL S.R.L.", totalmente diferente a la sociedad oferente. Consiguientemente, solamente se cuenta con certificación de que estas personas individualizadas son socios de esta firma, mas no que tengan algún relacionamiento con OPTRONICS S.R.L.

Por último, es conveniente precisar que, al no tenerse como antecedente documental de la sociedad oferente, los propios Estatutos Sociales que avalen la constitución de la misma, se desconoce quiénes serían los socios fundadores de dicha persona jurídica y, eventualmente, qué tipo de vínculo existiría entre esta y los supuestos cedentes de los derechos sobre las cuotas de capital, que confirme la validez de la conformación de la sociedad con los actuales socios, y, de esta manera, la representación pertinente de la persona que suscribe la oferta que nos ocupa.

5. **DICOPAR S.R.L.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Patente Municipal actualizada;
- Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial, y
- Certificado de Quiebras.

6. **MOLMAN S.A.:**

La oferente cumplió con todos los requisitos sustanciales y formales requeridos en el P.B.C. y la ley.

7. **OFFICE SERVER:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de SIPE;
- Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial, y
- Certificado de Quiebras.

8. **PAPELERA GUAIRA S.R.L.:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley.

De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato, se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de Identidad del apoderado que firma la oferta, y
- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.

9. **INFOPY:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
- Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial, y
- Certificado de Quiebras.

10. **COMERCIAL MCM:**

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;

- Certificado de Interdicción Judicial, y
- Certificado de Quiebras.

11.MARDAN NOVEDADES:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
- Constancia de Patente Municipal actualizada;
- Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial, y
- Certificado de Quiebras.

12.DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de Identidad de la apoderada que firma la oferta;
- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A., y
- Certificado Cumplimiento con el Seguro Social.

13.DAMI CREACIONES:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
- Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Interdicción Judicial, y
- Certificado de Quiebras.

14.LIBRERIA CANDY'S:

La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:

- Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.;
- Constancia de Patente Municipal actualizada;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
- Constancia de SIPE;
- Certificado de Interdicción Judicial, y
- Certificado de Quiebras.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley N° 2.051/03, concordante con el punto 22 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Décima del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES MI DICTAMEN

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO